

PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CÓMPUTO PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

La Junta General Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, será la encargada de la coordinación y ejecución de las acciones necesarias para desarrollar el procedimiento de selección de las personas que fungirán como **Auxiliar de Cómputo** para la Organización y desarrollo los cómputos distritales en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado en los Consejos Distritales conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso para el reclutamiento, selección y contratación al cargo de **Auxiliar de Cómputo** en los Consejos Distritales pertenecientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, las y los aspirantes deberán llenar los formatos que para tal efecto se habiliten, imprimirlos, escanearlos y firmarlos, adjuntando lo solicitado en cuanto a la documentación en formato **PDF** para subirlos en el enlace puesto a disposición en el portal del Instituto www.iepac.mx. Mediante el formulario denominado **solicitud de Inscripción para auxiliar de Cómputo**, dichos formatos estarán disponibles del **10 de mayo de 2025** en un primer corte hasta el día **21 de mayo de 2025**. Pudiendo ser designados hasta 250 personas Auxiliares de Cómputo.

En el caso de no contar con el número de personas Auxiliares de Cómputo señalados en el párrafo que antecede, continuaran a disposición los formatos y el formulario citados, para contar con el personal faltante, en este caso el registro estará disponible hasta el día 30 de mayo de 2025.

Los formatos tendrán como propósito recabar la información de las y los aspirantes, por lo que en ningún caso se podrán considerar como una constancia de registro al proceso para el reclutamiento, selección y contratación. Tanto los formatos como la documentación solicitada en la presente convocatoria se deberán subir en la herramienta tecnológica puesta a disposición en el portal del Instituto www.iepac.mx. Mediante el formulario denominado **solicitud de Inscripción para auxiliar de Cómputo**, en un primer corte del **10 de mayo de 2025** al **21 de mayo de 2025** o hasta el día **30 de mayo de 2025**.

Las y los aspirantes que participen en el proceso para el reclutamiento, selección y contratación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos, de no ser así, se descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO

El proceso de reclutamiento, selección y contratación tiene como propósito allegarse de personas que fungirán como **Auxiliares de Cómputo**, necesarios para cada uno de los Consejos Distritales, que durarán en su encargo en el periodo de labores, iniciando el día 24 de mayo de 2025, al 12 de junio de 2025.

Derivado de las fechas de corte contempladas en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, el período de designación, será ajustado a la fecha de contratación y por tanto el monto de salario citado en la convocatoria será proporcional a la fecha de inicio y fin de labores.

TERCERA. REQUISITOS

Para ser **Auxiliar de Cómputo** las y los aspirantes deberán cubrir los requisitos señalados en la Convocatoria, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
3. No ser o no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de designación;
4. No haber sido registrado como candidato (a) a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de su designación.
5. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido del IEPAC.
6. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
7. No haber sido condenado(a), sancionado (a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado.
8. No haber sido condenado(a), sancionado (a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
9. No ser deudor (a) alimentario moroso (a).
10. Estar en pleno ejercicio de sus derechos político electorales.
11. Tener domicilio preferentemente en alguna de las cabeceras distritales de los Distritos Electorales uninominales locales de 1-9 de Mérida, 10 Kanasín, 11 Tecoh, 12 Umán, 13 Hunucmá, 14 Progreso, 15 Motul, 16 Izamal, 17 Tizimín, 18 Temozón, 19 Valladolid, 20 Tekax y 21 Ticul.
12. Contar preferentemente con estudios en bachillerato;
13. Presentar solicitud conforme a la convocatoria, acompañando los documentos establecidos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

Se deberá presentar la documentación siguiente, conforme a la Convocatoria, siendo la siguiente:

- Formato de Solicitud de Inscripción (disponible en el enlace habilitado en portal del Instituto www.iepac.mx.)
- Resumen Curricular en el formato disponible en el enlace habilitado en el portal del Instituto www.iepac.mx. con firma autógrafa.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar vigente.
- Formato de Declaración Bajo Formal Protesta de Decir Verdad (Numerales del 3 al 10). disponible en el portal del Instituto www.iepac.mx.
- Certificado o Constancia de estudios.
- Recibo domiciliario con vigencia no mayor a 3 meses.
- 2 fotografías tamaño infantil (se solicitarán al momento de la contratación).
- CURP.

Al momento de la contratación deberá presentar la constancia de situación fiscal del año 2025, con el régimen de sueldos y salarios.

La Junta General Ejecutiva, cuando así lo considere, podrá solicitar la presentación de la documentación original a las personas aspirantes.

QUINTA. REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán subir en **PDF** en la herramienta tecnológica dispuesta para ello puesta a disposición en el portal del Instituto www.iepac.mx. Mediante el formulario denominado **solicitud de Inscripción para auxiliar de Cómputo** los formatos requeridos (escaneados y firmados), así como la documentación solicitada en la Convocatoria.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones se harán mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada por las y los aspirantes en el formato de solicitud de inscripción, así como el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán www.iepac.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes.

SEPTIMA. ETAPAS DEL PROCESO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

El proceso de reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como **Auxiliar de Cómputo** en los Consejos Distritales, se desarrollará de conformidad con las etapas siguientes:

1. Registro de aspirantes: Se recibirán las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes, el responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes digitales será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, asimismo elaborará una lista de aquellos que presentaron su solicitud, señalando en su caso, las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, lo que se notificará al correo electrónico proporcionado, teniendo a partir de la fecha de la notificación y tendrán como plazo máximo, el día 21 de mayo del presente año para atender el requerimiento realizado y poder ser considerado en el primer corte, en caso contrario y de existir vacantes se podrá considerar siempre y cuando atienda el requerimiento para el segundo corte.

Posterior al llenado del formulario y de la carga de documentos en el enlace señalado por medio de la herramienta tecnológica proporcionada, se estará enviando a la persona solicitante el acuse de recepción de la documentación cargada y el folio asignado, vía correo electrónico.

El mencionado comprobante tendrá como propósito acusar de recibida dicha documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

Los expedientes digitales estarán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, quien las pondrá a disposición para consulta de los integrantes de la Junta General Ejecutiva

2. Verificación de los requisitos legales: La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, durante el plazo para el registro de aspirantes verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y en su caso prevendrá la omisión; elaborará la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos.

Las personas aspirantes que omitan el cumplimiento de algún requisito, serán notificadas a través del correo que al efecto proporcionen al momento de su registro, y tendrán como plazo máximo, el día 21 de mayo del presente año. En caso de que se apertura un segundo corte, podrán subsanar omisiones hasta el día 30 de mayo del presente año.

3. Integración de las listas de perfiles elegibles.

A más tardar, el día 22 de mayo de 2025 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana remitirá el listado de perfiles elegibles al Secretario Ejecutivo, para que, junto con los expedientes formados, estén a consulta de los integrantes de la Junta General Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana presentara a la Junta General una lista de perfiles elegibles que cumplieron con todas las etapas para que de esta se designe a quienes considere como idóneos para que ocupen el cargo de **Auxiliar de Cómputo** a efecto de que el Consejo General de este Instituto este en posibilidad de asignarlos a los Consejos Distritales Electorales.

En el caso de que no se cuente con las personas suficientes para la designación, tomando en consideración el plazo del 30 de mayo para el registro de personas, una vez finalizado este plazo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, remitirá de manera inmediata la lista de perfiles elegibles a la Junta General, para el procedimiento citado con anterioridad.

OCTAVA. DESIGNACIONES.

La Junta General designara a más tardar el día 23 de mayo de 2025 a las personas que fungirán como **Auxiliares de Cómputo** a efecto de que el Consejo General de este Instituto este en posibilidad de asignarlos a los Consejos Distritales Electorales.

Para la designación, la Junta General Ejecutiva, tomará en cuenta las necesidades institucionales para la organización y desarrollo de los Cómputos Distritales, el cumplimiento de requisitos y el nivel de estudios de las personas aspirantes.

La Junta General Ejecutiva, elaborará una lista de reserva en caso de que se cuente con un número mayor de personas aspirantes, dicha lista será realizada por distrito electoral.

El periodo de contratación de las personas que resulten designadas como **Auxiliares de Cómputo** será el establecido en la Base Segunda del presente procedimiento.

DECIMA. TRANSPARENCIA.

La presente convocatoria y los resultados de las y los aspirantes de cada una de las etapas del procedimiento, debe hacerse público a través del portal del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Yucatán www.iepac.mx garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

DECIMO PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no contemplado en el presente procedimiento, será resuelto por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), el cual, tiene su domicilio en la calle 21 entre 22 y 22 A, número 418 Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, México; es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los mismos serán utilizados con la finalidad de realizar su registro como aspirante en el procedimiento de selección y designación de las y los Auxiliares de Cómputo en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, verificar el cumplimiento de requisitos, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, así como para aclarar dudas sobre sus datos. Los datos serán protegidos conforme a la legislación y normatividad que resulte aplicable.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en la página www.iepac.mx